

8 de marzo de 2003

Día Internacional de la Mujer Trabajadora

La principal tarea sindical en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres durante el último año, a la que las Confederaciones Sindicales de UGT y CC.OO hemos dedicado gran parte de nuestros esfuerzos, ha estado marcado por la firma del Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC) para 2002.

Partiendo de la realidad social existente que evidencia la desigual posición en la que se encuentran las mujeres respecto de los hombres y su repercusión en el empleo, desde el proceso de diálogo social de 1997, hemos venido planteando la necesidad de abrir una mesa de negociación específica entre las Confederaciones Patronales y Sindicales, en la que se abordasen todas aquellas materias que pudieran incidir sobre las condiciones de trabajo y acceso al empleo de las mujeres.

El Acuerdo para la Negociación Colectiva de 2003, que ha sido firmado recientemente, recoge un capítulo destinado a fomentar la igualdad de oportunidades y profundizará en la necesidad de conseguir, a través de la negociación colectiva, la promoción de actuaciones que eliminen todo tipo de discriminaciones y favorezcan la igualdad de oportunidades en el empleo y la contratación. Pero, si cabe, aún más importante resulta el llamamiento a los sectores y empresas para que examinen y corrijan las causas que originan las diferencias.

Uno de los acontecimientos más importantes a nivel legislativo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ha sido la aprobación, en septiembre de 2002, de la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Esta Directiva modifica la Directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

La nueva Directiva define expresamente los conceptos de discriminación directa e indirecta, define claramente el acoso sexual en el trabajo como una forma de discriminación por motivos de sexo, incentiva la adopción de medidas de acción positiva, refuerza la protección de los trabajadores y trabajadoras con relación a sus reclamaciones por discriminación y reconoce expresamente la relevancia de la negociación colectiva y de los acuerdos entre los interlocutores sociales como vía para llevar a efecto la aplicación de la nueva Directiva.

En el ámbito nacional, la normal legal que sanciona la discriminación salarial entre trabajadores y trabajadoras, ha sido objeto

este último año de una nueva modificación. Con esta modificación el concepto de salario, limitado y restringido anteriormente en nuestra legislación al salario base más complementos, se amplía al resto de los conceptos que el/la trabajador/a pudiera percibir por su trabajo, tanto salariales como extrasalariales, ya sean percibidos de forma directa o indirecta.

Sin embargo entre los muchos temas pendientes en el desarrollo de la igualdad real, reclamamos la inmediata apertura de un proceso de participación de las organizaciones sociales para la aprobación del IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que cuenta ya con dos años de retraso.

Para que los cambios producidos en la normativa comunitaria y nacional puedan ser trasladados y mejorados a través de la negociación colectiva, nuestras organizaciones sindicales son conscientes de la necesidad de aumentar el número de mujeres que participan en todo el proceso de negociación de convenios y apostamos por ello.

La incorporación de las mujeres al empleo está teniendo un reflejo en los niveles afiliativos de las organizaciones sindicales, por eso tenemos que adoptar las medidas necesarias para promover su participación sindical y para conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección. En definitiva, dirigir entre todos y todas, las organizaciones sindicales haciéndolas más participativas y representativas.

En el ámbito internacional los últimos meses han estado especialmente marcados por la persistencia de EE.OO. en su amenaza de una nueva guerra, manteniendo su decisión unilateral de lanzar una operación militar contra Irak. El uso de la fuerza en las relaciones internacionales y en los conflictos entre los Estados, es radicalmente contraria e incompatible con los fines de Naciones Unidas.

Desde las Secretarías y Departamentos de la Mujer de CC.OO. y UGT expresamos la oposición de las trabajadoras a la guerra, ligada a la denuncia del padecimiento y sometimiento que las mujeres iraquíes sufren bajo el régimen dictatorial de Sadam, porque lejos de aliviar su situación, una guerra abierta agravará mucho más sus condiciones de vida y causará un incalculable número de víctimas civiles.

... / ...

ACTOS PROGRAMADOS EN TOLEDO

DIA 4 DE MARZO (MARTES) A LAS 6 DE LA TARDE EN LA BIBLIOTECA REGIONAL (Alcázar).

- Mesa Redonda: La Mujer en el Trabajo. Ponentes: M.^a Paz Ruiz (Concejala del PP del Ayto. de Toledo) - Milagros Tolón (Concejala del PSOE del Ayto. de Toledo) - Olvido Valero (Concejala de IU del Ayto. de Mora)

DIA 7 DE MARZO (VIERNES) A LAS 7 DE LA TARDE.

- Proyección de la película "ROSANNA" (Director Gillo Pontecorvo)
- Mesa redonda: Carla Uriarte (Médicos del Mundo) - Pilar Barden (Plataforma de artistas) - Magdalena Aguilar (Periodista)
Centro Social Polivalente del Polígono Industrial de Toledo.

NOTA: De interés para los jubilados. - Ver excursión a la vuelta de esta Hoja. - Excursión a Peñíscola.